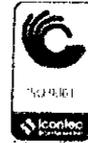


Bello, ciudad de progreso  
César Suárez Muro

# CARTA U OFICIO



Bello, 21 de abril de 2017

Señores  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
Gobernación de Antioquia  
Código postal: 050015

Radicado: R 2017010154639  
Fecha: 2017/05/02 11:26 AM  
Tpo: OFICIO  
CONSUELO ESTELLA RAMIREZ TORO



Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo Nro. 007 del 19 de abril de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017"

Atentamente,

**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcaldesa ( E ) Municipal

Transcriptor: Maritza Martínez

Para: *Asesoría Jurídica*  
*ASBU*  
*[Signature]*

REVISÓ: PAOLA MEDINA / ABOGADA DES PACHO



DESPACHADO 21 ABR 2017

Bello, 20 de abril de 2017

000110

*J.A.M.*  
8:30 AM

Doctora  
**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcalde (E)  
Municipio de Bello

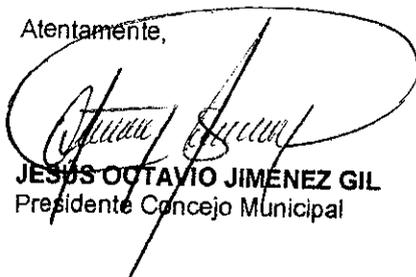
**Asunto:** Remisión de los Acuerdos N° 005 del 18 de abril de 2017, 006 del 19 de abril de 2017 y el 007 del 19 de abril de 2017.

Dando cumplimiento a los Artículo 100 y 102 del Acuerdo 033 por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bello remito a su Despacho los siguientes Acuerdos:

1. **Acuerdo N° 005 del 18 de abril de 2017** "Por medio del cual se establecen Políticas Públicas para general Empleo y garantizar el Derecho a un Trabajo digno y Decente en el Municipio de Bello".
2. **Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2017**, "Por medio del cual el Concejo de Bello, fija el reajuste e incremento salarial que regirá en el año 2017 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Municipio de Bello".
3. **Acuerdo N°007 del 19 de abril de 2017**, "Por medio del cual el Concejo de Bello, establece el reajuste e incremento salarial para los empleados públicos del Concejo de Bello para la vigencia del año 2017".

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,



**JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**  
Presidente Concejo Municipal



**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez, Secretario General  
Transcribió: Yenie C. Ortega Marin, Auxiliar Administrativa



**ACUERDO No. 007  
(19 ABRIL DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017”**

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numeral 3 y 6. Los artículos 5.6.32,71, de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y actuando con base a lo dispuesto en los numerales 10, 11 y 12 de la Ley 4ª de 1992, el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 58 numeral 2 del Acuerdo 033 de 2005 (reglamento Interno) Decretos de la Función Pública 1096 de 2015 y número 225 de 12 de febrero de 2016, como las demás disposiciones concordantes que reglamentan la materia.

**ACUERDA:**

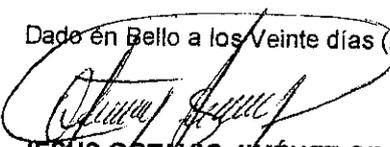
**ARTÍCULO PRIMERO:** El reajuste salarial para todos los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Concejo de Bello, corresponderá al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2016, equivalente en 5.75%; dando cumplimiento a los principios Constitucionales y legales, en especial de un salario vital y móvil.

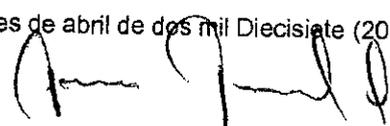
**ARTÍCULO SEGUNDO:** incrementese el salario de los empleados del Concejo en el porcentaje que se obtenga de lo acordado en virtud de las negociaciones entre la administración central y las organizaciones sindicales o la que se obtenga mediante Decreto Municipal si así lo considera pertinente y conveniente la Administración municipal, respetando los límites máximos salariales establecidos para el año en curso mediante Decreto Nacional y que será aplicado retroactivamente a 1º de enero del mismo año.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y surte efectos de manera retroactiva a partir del primero (1) de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello a los Veinte días (20) días del mes de abril de dos mil Diecisiete (2017).

  
**JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**  
Presidente Concejo Municipal

  
**GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**  
Vicepresidente Primero

  
**ALEXANDER VARELA ARTEAGA**  
Vicepresidente Segundo

  
**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General Concejo Municipal

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico.  
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE BELLO,**

**CERTIFICA:**

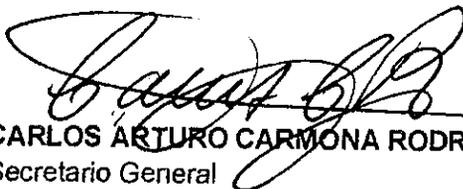
Que el presente Acuerdo No. 008 del 19 de abril de 2017,

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 11 de abril de 2017. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de esta Corporación, realizada el día 19 de abril de 2017.

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día 19 de abril de 2017.

Expedido en Bello a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

  
**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

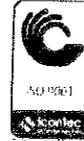
Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico  
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa



Bello, ciudad de progreso

César Sánchez Mesa Alcalde Municipal

# CARTA U OFICIO



## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de abril de 2017  
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de abril de 2017

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. Acuerdo Nro. 007 del 19 de abril de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017"

LA ALCALDESA ENCARGADA MUNICIPAL

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa Municipal (E)

Primo: *José Antonio Rodríguez Pardo*  
*Alcalde anterior*

REVISÓ: *PAOLA MEJIA ABOGADA DES PACHO*

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ